

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

Orden de auditoría número AIC/18-12.

Entidad: El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil.

Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Auditor: Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

9

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la evaluación del sistema de control interno establecido por El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, de la verificación al cumplimiento de la normativa en materia de contabilidad gubernamental, la observancia de la disciplina presupuestal y financiera en el ejercicio de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pudieran originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Acta Constitutiva de El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, y su correspondiente Reglamento Interior, en el mismo sentido incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

Asimismo, no se da observancia a lo señalado en el artículo 1 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en el cual se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo, se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como al sistema electrónico de contabilidad de El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, se determina que el mismo, presenta inconsistencias en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada se determina que este cumple con el marco normativo vigente.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, y derivado de la revisión que se practicó a la información presentada, se concluye que el mismo presenta inconsistencias en materia presupuestal y financiera.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: "EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 7 DE 21.

ÁREA
REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA:
NÚMERO: AIC/18-12.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión a la información presentada por El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, se concluye que se ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

En relación al marco normativo para la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la revisión que se practicó a El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, se determina que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas por el período que comprende del primero de enero al treinta y uno diciembre de dos mil dieciocho, toda vez que se han presentado las propuestas de solventación a las observaciones determinadas por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

Handwritten signature

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a la información contable, financiera y presupuestal proporcionada por El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, relativa a los ingresos recaudados, así como al ejercicio de los recursos, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el registro, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:

- De la revisión al Pronóstico de Ingresos y al Presupuesto de Egresos dos mil dieciocho autorizados por la Junta Directiva, así como a la información financiera presupuestal proporcionada, se identificó lo siguiente:
 - El Pronóstico de Ingresos 2018 aprobado considera ingresos por resultado de ejercicios anteriores (2017) por un importe de \$123,130.00 (ciento veintitrés mil ciento treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), aun cuando el Estado de Actividades, así como el Estado de Situación Financiera reflejan déficit.
 - El Presupuesto de Egresos excede al Pronóstico de Ingresos aprobado por un importe de \$369,600.00 (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - Se identificaron diferencias entre los importes reflejados en el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018 autorizados por la Junta de Gobierno y los presentados en los estados financieros.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

Al respecto, y derivado de la revisión a la documentación presentada, se recomienda se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que exista congruencia en los montos del Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos con el objeto de generar un balance presupuestario sostenible, los cuales son presentados para autorización de la Junta de Gobierno y reflejados en los estados financieros de El Colegio. En caso de realizar modificaciones presupuestales derivado de aumentos y disminuciones en los capítulos y partidas, se deberá dar observancia al marco normativo establecido para tal efecto, sometiendo las mismas a la autorización respectiva de la Junta de Gobierno.

- De la revisión y análisis a las pólizas de registro contable, así como a los saldos y movimientos reflejados en las cuentas bancarias de El Colegio de Tlaxcala, por el período de enero a diciembre de dos mil dieciocho, se identificó lo siguiente:
 - Se realizaron transferencias entre cuentas por un total de \$8'052,203.30 (ocho millones cincuenta y dos mil doscientos tres pesos 30/100 Moneda Nacional), identificando recursos que no fueron reintegrados a sus cuentas de origen.

De lo anterior, y como resultado de la revisión a la documentación proporcionada, se recomienda se implementen las medidas de control que permitan que las conciliaciones bancarias que sean realizadas reflejen y justifiquen las diferencias presentadas entre los registros contables y los movimientos bancarios, a fin de que los mismos sean conciliados; asimismo, deberán establecer los mecanismos conducentes para el adecuado manejo de los recursos transferidos entre cuentas propias con el objeto de mantenerlos plenamente controlados e identificados, y realizar los reintegros que en su caso corresponda.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

- De la revisión a las pólizas de registro contable, así como a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos se identificó lo siguiente:
 - Gastos facturados y pagados en el ejercicio dos mil diecisiete por un importe de \$9,658.64 (nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional), cargados al gasto del ejercicio dos mil dieciocho.
 - Gastos facturados del ejercicio dos mil diecisiete por un importe de \$26,224.27 (veintiséis mil doscientos veinticuatro pesos 27/100 Moneda Nacional), pagados y registrados como gasto del ejercicio dos mil dieciocho.

Al respecto, y derivado de la revisión a la documentación presentada, se recomienda que la Presidenta de El Colegio de Tlaxcala instruya al área administrativa a efecto de que el ejercicio del gasto comprendido en el Presupuesto de Egresos se realice en estricto apego a lo autorizado y sobre el vencimiento del ejercicio que correspondan. En caso de que se cubran erogaciones correspondientes a ejercicios anteriores se deberán realizar las afectaciones y registros contables a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores con la finalidad de que los estados financieros generados sean confiables, oportunos y comprensibles, para lo cual deberán contar adicionalmente con la autorización de su Órgano de Gobierno.

- Se celebraron contratos para la prestación de servicios de capacitación a personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, así como servicios de evaluador externo para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual de Evaluación para la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los cuales se establece que El Colegio de Tlaxcala cuenta

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 11 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

con los conocimientos necesarios, experiencia, capacidad técnica y que dispone de la organización y elementos propios suficientes para la prestación de los servicios, sin embargo, los mismos fueron subcontratados con Grupo Beris 2020, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un importe total de \$766,141.60 (setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional),

De lo anterior, y derivado de la revisión a la documentación proporcionada se recomienda que para la celebración de los contratos y/o convenios de prestación de servicios a los que se comprometa El Colegio de Tlaxcala, se deberá contar con los conocimientos necesarios, experiencia, capacidad técnica y que dispone de la organización y elementos propios suficientes a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades, objetivos y entregables establecidos y los mismos se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente, y en lo sucesivo abstenerse de comprometer la prestación de servicios con terceros.

- Se identificaron ingresos por \$1'516,920.00 (un millón quinientos dieciséis mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), por la ministración de la primera etapa del proyecto denominado Tecnología Móvil, Habilidades Empresariales y Acceso a Servicios Financieros, derivado del convenio de asignación de recursos celebrado con el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, recursos que fueron registrados como Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados; asimismo, se identificó que los recursos ministrados no fueron devengados ni ejercidos al cierre del ejercicio.

Al respecto, y como resultado de la revisión a la documentación proporcionada se recomienda se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que los recursos asignados derivados de la celebración de Convenios sean reconocidos y

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 12 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

registrados de acuerdo a la fuente de financiamiento que corresponda. Asimismo, deberán implementarse las medidas de control que permitan que los recursos sean ejercidos y devengados en los plazos y montos establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

- Se identificaron gastos por la contratación de asesoría y servicios jurídicos con Mendoza Sosa Abogados, Sociedad Colectiva por un importe total de \$195,000.13 (ciento noventa y cinco mil pesos 13/100 Moneda Nacional), derivado del contrato de prestación de servicios celebrado de fecha uno de enero de dos mil dieciocho, de los cuales \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponden al pago de gratificación anual de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios celebrado.

De lo anterior, y derivado de la revisión a la documentación proporcionada se recomienda que la contratación de servicios realizadas por El Colegio de Tlaxcala, así como lo pagos que sean efectuados se realicen sobre los servicios efectivamente prestados, los cuales deberán estar debidamente soportados por la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, no debiendo considerar el pago de gratificaciones de ningún tipo.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: "EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 13 DE 21.

ÁREA
REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/18-12.

OBSERVACIONES DETERMINADAS:

- La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho refleja saldo en la cuenta número 2117 Retenciones y contribuciones por pagar por un importe de \$341,040.15 (trescientos cuarenta y un mil cuarenta pesos 15/100 Moneda Nacional), sin embargo, los saldos de las cuentas de bancos reflejan recursos de libre disposición por un monto de \$37,712.47 (treinta y siete mil setecientos doce pesos 47/100 Moneda Nacional).
- La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho refleja saldo en la cuenta número 3220 Resultados de ejercicios anteriores por \$163,318.25 (ciento sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 25/100 Moneda Nacional), sin embargo, no se cuenta con disponibilidad financiera soporte en las cuentas de bancos toda vez que se reflejan recursos por \$90,113.46 (noventa mil ciento trece pesos 46/100 Moneda Nacional).
- Se realizaron gastos por la contratación de servicios profesionales de la ciudadana Norma Alicia Villegas Sedeño correspondientes a la gestión y la logística para desarrollar el ciclo de Capacitación Intersemestral 2018, como parte de las acciones de mejora continua que promueve el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE), de lo cual se identificó pago improcedente efectuado por un importe de \$12,000.01 (doce mil pesos 01/100 Moneda Nacional), toda vez que fue realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta de depósito número 014180605240015344, a nombre del beneficiario Alfredo Cuecuecha Mendoza.

